ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

ADENDA No. 02
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4131.010.32.1.909-2025

El Departamento Administrativo de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4131.010.32.1.909-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE UNA CENTRAL DE MEDIOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, MOTIVANDO A LOS CONTRIBUYENTES AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, INFORMES DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN, RECUPERACIÓN DE LA CARTERA Y EL RECAUDO DE LA VIGENCIA CORRIENTE DE CALI 2025", procede realizar las siguientes modificaciones al complemento al pliego de condiciones definitivo de conformidad con las observaciones recibidas por parte de los interesados.

Basado en las observaciones presentadas, se modifican los siguientes ítems del pliego definitivo, los cuales quedaran así:

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.3.1. ACREDITACIÓN ATL, BTL Y DIGITAL

El proponente debe allegar la documentación pertinente que le permitan a la entidad identificar que tiene experiencia en ATL, BTL y DIGITAL donde se pueda verificar los siguientes criterios:

1. Experiencia en convocatorias similares, donde se evidencie la estrategia, el análisis y los indicadores.
2. Manejo de herramientas de uso de medios de los diferentes grupos de interés.
3. Estrategias integrales que incluyan medios ATL- BTL Y DIGITAL.
4. Especificar la metodología estratégica de selección de medios

La documentación debe ser anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

La ACREDITACIÓN ATL, BTL Y DIGITAL, se puede acreditar a través certificaciones de experiencia o contratos donde se pueda verificar que el proponente cuenta con la

experiencia en actividades ATL, BTL Y DIGITAL. (En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben acreditar este requisito)

El oferente debe presentar una certificación emitida por parte del representante legal, donde indique cuales son las estrategias que utiliza para la selección de medios de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad.

4.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Como se indicó en las especificaciones técnicas, el personal mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de cuenta (1)	Pregrado: Profesional en: •Comunicación y/o •Mercadeo y/o •Publicidad y/o •Economía y/o •Administración empresas. Postgrado: Título de Especialización, y/o Maestría o Doctorado en Mercadeo, y/o Publicidad, y/o Comunicación Social, y/o Ingeniería de Mercados.	Experiencia General Profesional: Mínimo nueve (09) años de experiencia profesional como director. Así mismo dentro de las cuentas que haya manejado como director, mínimo 4 deberán haber sido con el sector público, y la suma de todas las cuentas como director deberán resultar en mínimo 3 años de tiempo sin traslaparse.
Planner de Medios.	Pregrado: Profesional en: Comunicación social, y/o diseñador gráfico, y/o publicista, y/o mercadeo.	Experiencia de mínimo siete (7) años como planificador Digital y Social media (esto debe estar explícito en la certificación), a través del manejo de cuentas, de las cuales al menos cuatro (4) sean con el sector público. y la suma de todas las cuentas como planner deberán resultar en mínimo 3 años de tiempo sin traslaparse
Estratega Digital	Pregrado: Profesional en publicidad, y/o comunicación social, y/o ciencia política., y/o derecho, y/o mercadeo. Posgrado: Comunicación Política, y/o Mercadeo Político, y/o Publicidad	Experiencia profesional general de cinco 5 años ejerciendo su profesión. Experiencia adicional: de mínimo tres (3) años en comunicación

	Política, y/o Análisis de Mercado.	estratégica digital.
Ejecutivo de Cuenta	Pregrado: Título profesional en Comunicación Social, Mercadeo, Publicidad, Administración de Empresa, Economía y/o Finanzas.	Experiencia I Profesional: Seis (6) años como ejecutivo de cuenta a través del manejo de cuentas, de las cuales al menos tres (3) sean con el sector público. y la suma de todas las cuentas como ejecutiva deberán resultar en mínimo 3 años de tiempo sin traslaparse.

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida más adelante, y presentará con su oferta, además, las hojas de vida, copia de los títulos profesionales, copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.

En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente, mediante el cual los integrantes del equipo de trabajo se comprometen expresamente a desarrollar las actividades del rol establecido en el pliego de condiciones hasta la terminación del contrato.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento del gobierno colombiano efectué de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En cualquier caso, el personal que llegase a ser cambiado durante la ejecución del contrato deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que las acreditadas con la oferta. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Alcaldía de Santiago de Cali- Departamento de Hacienda (contratante) o el supervisor.

5.2.1. CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS: COMSCORE - IBOPE (20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta, la importancia que tiene para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA poder llegar a su público objetivo, con cada una de sus estrategias de comunicaciones, requiere contar con estudios de audiencia en los medios de comunicación televisión, radio, publicidad exterior, así como con demográficos y psicográficos de targets, segmentaciones, y analizar hábitos de consumo de productos o medios.

En este sentido, para que le sea asignado al proponente el puntaje del que habla el presente numeral (20 puntos), este deberá adjuntar junto con la presentación de su propuesta como mínimo una (1) de las certificaciones expedidas por las compañías propietarias de los estudios de medios (COMSCORE E IBOPE), donde se pueda verificar que se encuentra suscrito y su certificación debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección y garantizar su renovación durante todo el plazo de ejecución del contrato.

No obstante, en pro de salvaguardar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, los proponentes interesados que no se encuentren suscritos podrán constituir figuras de colaboración empresarial como Uniones temporales o consorcios para lo cual bastará adjuntar junto con la presentación de su propuesta como mínimo una (1) de las certificaciones expedidas por las compañías propietarias de los estudios de medios (COMSCORE E IBOPE), donde se pueda verificar que al menos uno de los integrantes de la figura plural se encuentra suscrito y cuenta con una certificación vigente para la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente deberá garantizar su renovación durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

1. Nombre completo del proponente,
2. NIT
3. Fecha de iniciación. (Indicar mes y año en la que se expide el certificado) y,

4. Especificar los módulos de cada estudio.

a) **COMSCORE:** El COMSCORE es un estudio realizado por la compañía que lleva el mismo nombre y cuyo objetivo es la medición de cómo navegan las personas por Internet, convirtiendo esos datos en una información muy valiosa para que los usuarios lo utilicen de la mejor forma posible y maximizar al máximo sus inversiones digitales.

b) **IBOPE:** Kantar IBOPE es una herramienta que a través de muestras de hogares constantes (paneles), permite obtener como resultado el rating de hogares y personas, minuto a minuto, de cada una de las emisiones de la red de televisión en 22 ciudades y municipios, agrupados en 6 regiones del país.

5.2.3. HERRAMIENTA DE ANALISIS DE MEDIOS DIGITALES (15 puntos):

El proponente deberá acreditar que cuenta con acceso a mínimo uno (1) herramientas certificadas pagas tales como: Supermetrics, Porter Metrics, Looker Studio, SEMrush, Metricool y Brandwatch, las cuales guardan relación con el objeto contractual y proporcionan información para promover logros de objetivos digitales de acuerdo a la estrategia de comunicaciones establecida por la Entidad, siendo herramientas especializadas en segmentación de audiencias, ayudando a mejorar la visibilidad online, análisis de data, etc.

Para obtener los (15 puntos) el proponente deberá adjuntar junto con la presentación de su propuesta como mínimo una (1) de las certificaciones expedidas por las compañías correspondientes donde se pueda verificar que se encuentra suscrito a la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE MEDIOS DIGITALES, la certificación deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente deberá garantizar su renovación durante todo el plazo de ejecución del contrato.

No obstante, en pro de salvaguardar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, los proponentes interesados que no se encuentren suscritos de manera directa podrán constituir figuras de colaboración empresarial como Uniones temporales o consorcios, para lo cual bastará adjuntar junto con la presentación de su propuesta como mínimo una (1) de las certificaciones donde se pueda verificar que al menos uno de los integrantes de la figura plural que se presenten en este proceso de selección, se encuentra suscrito a una HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE MEDIOS DIGITALES y cuenta con una certificación vigente para la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente deberá garantizar su renovación durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y en firme con corte al 31 de diciembre de 2024.

No obstante, si el proponente realizó el trámite de renovación del RUP hasta el quinto día hábil de abril de 2025, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y este no ha cobrado firmeza a la fecha del cierre del presente proceso de selección, el proponente podrá presentar la información financiera con corte a diciembre 31 de 2023, toda vez que la misma continúa vigente hasta tanto no cobre firmeza la información actual.

En el anterior sentido, los proponentes deberán demostrar documentalmente que realizaron su trámite de renovación del RUP dentro del término establecido en la normatividad vigente, para que su información tenga validez dentro del proceso de selección, esta información será validada directamente con la respectiva Cámara de Comercio en la que el proponente tenga asentado su registro.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez	≥ 1,85
Índice de endeudamiento	≤ 0,63
Razón de Cobertura de intereses	≥ 1

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

Cálculo de Indicadores para proponentes plurales

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o Consorcio).

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el cálculo del capital de trabajo de proponentes plurales se realizará de la siguiente manera:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i}^{n} Indicador_i$$

Donde el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.2.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme con la información presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2024.

No obstante, si el proponente realizó el trámite de renovación del RUP hasta el quinto día hábil de abril de 2025, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y este no ha cobrado firmeza a la fecha del cierre del presente proceso de selección, el proponente podrá presentar la información financiera con corte a diciembre 31 de 2023, toda vez que la misma continúa vigente hasta tanto no cobre firmeza la información actual.

En el anterior sentido los proponentes deberán demostrar documentalmente que realizaron su trámite de renovación del RUP dentro del término establecido en la normatividad vigente, para que su información tenga validez dentro del proceso de selección, esta

información será validada directamente con la respectiva Cámara de Comercio en la que el proponente tenga asentado su registro.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Distrito de Santiago de Cali, establece los siguientes requisitos de capacidad organizacional.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)	≥ 0,27
Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)	≥ 0,09

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Se ajusta el formato OFERTA ECONOMICA, relacionando el porcentaje de comisión por administración, el cual se encuentra establecido entre el 2 y 5%.

NOTA: Se tienen por modificados todos los apartes del pliego de condiciones y los demás documentos precontractuales referentes al contenido de la presente adenda, los demás numerales del pliego de condiciones definitivo continúan en la forma prevista.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Adriana María Ruiz Tapia – Abogado contratista – UAG – DAH
Revisó: Lisa Mabel Vásquez Mina – Abogada UAG- DAH
Andrea Cáceres Cerón - Jefe de Oficina UAG - DAH